



ACUERDO N°34
(De 05 de mayo de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A FIRMAR CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ (ATP) Y EL MUNICIPIO DE AGUADULCE”

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política de la República define al Municipio como la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito; :” el artículo 233 señala que "al Municipio, como entidad fundamental de la división política - administrativa del estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras publicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...”.

Que el artículo 72 de la Ley No. 66 del 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración pública y dicta otras disposiciones, establece que os Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva para el cumplimiento de las funciones: Crear juntas, comisiones, para la atención de problemas específicos del Municipio, reglamentar sus funciones y aprobar sus presupuestos.

Que, previos acercamientos y reuniones entre la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP) y el Municipio de Aguadulce, tienen el interés mutuo en suscribir un Convenio Marco de Cooperación con el propósito de priorizar de manera conjunta la ejecución de planes, programas y proyectos en las zonas turísticas a nivel nacional, conforme al establecido plan Quinquenal 2026-2030, el cual forma parte del Plan Estratégico de Gobierno y del Plan Maestro Turismo Sostenible con visión al 2030.

Qué por las consideraciones expuestas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la celebración del Convenio el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ (ATP) Y EL MUNICIPIO DE AGUADULCE

ARTÍCULO 2: Autorizar al Alcalde del Distrito de Aguadulce, **CRISTIAN ECCLES**, para que en nombre y representación del Municipio de Aguadulce firme los documentos correspondientes para el convenio marco de cooperación entre la autoridad de turismo de panamá (ATP) y el municipio de aguadulce, en consecuencia, queda facultado para negociar las clausulas pertinentes, al fin de lograr los objetivos expuestos en las consideraciones del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su Sanción.

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

Certifica:
Este presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 21 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).



H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 11 de mayo de 2026

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°34 de mayo de 2026, por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Aguadulce autoriza al señor alcalde a firmar Convenio Marco de Cooperación entre la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP) y el Municipio de Aguadulce.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Licda. Yacenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

V.D.
D. 21

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica: Que presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 21 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General